**ANEXO No. 1**
**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

San Juan de Pasto, 7 de mayo de 2026

Señores.
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - DACP**

Ciudad
Referencia: Proceso No. **IP-2026-46**

Yo, **PEDRO ELIECER ROSERO GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía N.º **1.085.337.623** de Pasto, actuando: en Representación Legal de **Servicios y Asistencias Integrales de Colombia S.A.S con NIT. 901.424.198-8**, me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el objeto señalado, de acuerdo con las especificaciones técnicas, señaladas en el pliego de condiciones y manifiesto expresamente:

Que conocemos la información general, los estudios previos, los Pliegos de Condiciones, y las adendas y aceptamos su contenido y los requisitos en ellos establecidos.

**1**. Que, si se nos adjudica el Contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el Contrato dentro de los términos señalados para ello.

**2.** Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato que se llegue a suscribir y que no hemos establecido acuerdos contrarios a la libre competencia, especialmente los establecidos en el Numeral 3, Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.

**3**. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en el Pliegos de Condiciones y sus Anexos, si resultamos Adjudicatarios del proceso.

**4.** Que entendemos que la sola presentación de la propuesta no obliga al Municipio, sino como resultado del proceso de selección.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):

a) Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Así mismo, nos comprometemos a suministrar al MUNICIPIO, la información que soporta los datos suministrados cuando éste lo requiera.

b) Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno De los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y/o bajo una prohibición especial

para contratar, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

c) Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. (NOTA: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el Proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
d) Que ninguna otra persona con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el firmante ha presentado propuesta para éste proceso.
e) Que he leído cuidadosamente el pliego de condiciones y, en consecuencia, me someto a él, manifestando me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.
f) Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad.
g) Que no me encuentro (en caso de persona natural) o que la firma que represento (en caso de persona jurídica), relacionado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, ni aparezco o aparece en el Boletín de deudores con el Estado.
h) Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
i) Que la oferta que presento tiene una vigencia de sus condiciones comerciales de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación.
j) Que con la firma del presente documento acepto integra e incondicionalmente las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO No. 2 del presente proceso.
k) Que dejamos constancia que el capital y patrimonio a invertirse en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Civil Colombiano.

**5.** Que en relación con el origen de los fondos de este contrato:

**i.** El origen o fuente del capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato, es de recursos propios.

**ii.** Dejamos constancia de que el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

**iii.** Nos comprometemos a NO admitir que terceros efectúen depósitos en nuestras sus cuentas como contratista del Estado con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

**iv.** Durante la ejecución del contrato no efectuaremos transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

**v.** Aceptamos que cualquier violación al presente compromiso dé lugar a la terminación del contrato.

**6.** Que este oferente manifiesta no estar en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de las Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006, y no hallarse incursa en causales de disolución, liquidación o concordatos determinadas por la ley.
**7.** Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección.
**8.** Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.
**9.** Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado los Estudios Técnicos y Económicos, sus anexos y aclaraciones, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
**10.** Que de conformidad con los estudios técnicos y económicos he consultado la página web del Municipio de Pasto y conozco las aclaraciones, adendas y demás documentos surgidos dentro del trámite del proceso de selección.
**11**. Que conocemos las condiciones generales y especiales, requerimientos y aspectos relacionados para la ejecución del objeto contractual para el cual presentamos esta propuesta, por lo cual no haremos ninguna reclamación futura por falta de información en este aspecto.
**12**. Me comprometo a postular de manera completa, el equipo técnico, solicitado dentro del presente proceso de selección.
**13.** Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
**14.** Que en relación a la existencia de situaciones de control (artículo 2.1.4.3.2.1, numeral 1,del Decreto 1600 de 2024):

i. Declaro que NO me encuentro en situación de control, precisando que:

ii. Declaro que, para el caso de proponentes plurales, las personas jurídicas o naturales que los conforman NO se encuentran vinculadas en alguna de las situaciones de control descritas, precisando los detalles en caso afirmativo.

Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Atentamente,

***PEDRO ELIECER ROSERO GUERRERO***
***Representante Legal***
***SERVICIOS Y ASISTENCIAS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S***

**ANEXO. No. 2**
**FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**

**Pasto, 7 de mayo de 2026**

**Señores**
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - DACP**
**Ciudad**

**Referencia: Proceso No. IP-2026-46**

**OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a prestar sus servicios de operador logístico para la realización de las actividades contemplados dentro del Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos para todos los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto en la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas SG-TH. LOGIS09.

| ÍTEM | DESCRIPCION | CANT | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1 | Taller 1: Proyecto de vida personal Dirigido como mínimo a 30 personas. Contenidos: • Reconocimiento del paso por la entidad y la experiencia de retiro. • Motivación, emociones, necesidades humanas y resignificación de la crisis. • Fortalecimiento de la confianza y responsabilidad personal. • El cambio como oportunidad de aprendizaje. • Manejo del tiempo libre. Nota: Se deberá garantizar un aula confortable con capacidad mínima para 30 personas, dotada con medios audiovisuales (video beam, computador portátil, sistema de audio y tablero). | UNIDAD | **$275.000** |
| 2 | Ítem 2 – Taller 2: Salud y bienestar Dirigido como mínimo a 30 personas. Contenidos: • Comprensión de los cambios físicos en la edad adulta. • | UNIDAD | **$275.000** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Construcción de hábitos de vida saludable. • Desarrollo físico. • Estrategias de adaptación a los cambios. • Nutrición saludable. Nota: Se deberá garantizar un aula confortable con capacidad mínima para 30 personas, dotada con medios audiovisuales (video beam, computador portátil, sistema de audio y tablero). | | |
| 3 | Taller 3: Reactivación psicosocial Dirigido como mínimo a 30 personas. Contenidos: • Técnicas de relajación en situaciones de crisis. • Comunicación asertiva en relaciones interpersonales. • Desarrollo de habilidades sociales. • Intercambio de experiencias frente a procesos de desapego. Nota: Se deberá garantizar un aula confortable con capacidad mínima para 30 personas, dotada con medios audiovisuales (video beam, computador portátil, sistema de audio y tablero). | UNIDAD | **$275.000** |
| 4 | Taller 4: Emprendimiento en la edad adulta Dirigido como mínimo a 30 personas. Contenidos: • Aprovechamiento de la experiencia laboral para la generación de ingresos. • Formulación de proyectos productivos. • Nociones básicas de inversión. • Uso productivo del tiempo libre. Nota: Se deberá garantizar un aula confortable con capacidad mínima para 30 personas, dotada con medios audiovisuales (video beam, computador portátil, sistema de audio y tablero). | UNIDAD | **$275.000** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | Taller 5: Trámite de pensión Dirigido como mínimo a 30 personas. Contenidos: • Requisitos, documentos y procedimientos para solicitud de pensión. • Derechos y obligaciones del solicitante. • Etapas del trámite pensional. • Tiempos estimados de respuesta. • Posibles decisiones administrativas. Nota: Se deberá garantizar un aula confortable con capacidad mínima para 30 personas, dotada con medios audiovisuales (video beam, computador portátil, sistema de audio y tablero). | UNIDAD | **$275.000** |
| 6 | Curso de manualidades (elaboración de velas) Incluye kit de materiales: cera, aditivos, moldes, mechas, colorantes, esencias aromáticas, aceites esenciales, envases y elementos decorativos. Cada participante deberá elaborar mínimo tres (3) velas de tamaño mediano. Los diseños serán definidos por el supervisor del contrato. | UNIDAD | **$375.000** |
| 7 | Transporte Servicio de transporte terrestre ruta Pasto – Chachagüí y Chachagüí – Pasto e ingreso a centro recreacional. | UNIDAD | **$40.000** |
| 8 | Desayuno Desayuno tipo ejecutivo que incluya: • Dos huevos al gusto • Arroz (80 g) • Papa a la francesa (100 g) • Bebida (café, chocolate o jugo – 10 oz) | UNIDAD | **$210.000** |
| 9 | Almuerzo Incluye: • Entrada (sopa, crema o consomé) • Arroz (80 g) • Papa (60 g) • Proteína (res, cerdo o pollo – 120 g) • | UNIDAD | **$58.500** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Legumbre (100 g) • Ensalada (70 g) • Bebida (jugo 10 oz / jugo en caja 200 ml / gaseosa 250 ml) | | |
| 10 | Refrigerio sándwich, perro caliente, hamburguesa, tamal o ensalada de frutas (10 oz), acompañado de bebida (café, café con leche, jugo, chocolate o gaseosa). | UNIDAD | **$35.000** |
| 11 | Alquiles por una (1) hora de mesa de billar tres bandas. | UNIDAD | **$198.110** |
| 12 | Alquiler por 1 hora de cancha de futbol, de medidas mínimo de 107 mts de largo por 70 mts de ancho. | UNIDAD | **$385.000** |
| 13 | Alquiler por 1 hora de cancha sintética techada, de medidas mínimo de 25 mts * 40 mts. lugar donde se deberá organizar torneo deportivo. | UNIDAD | **$200.000** |
| 14 | Alquiler de cancha voleibol por 1 hora por partido lugar donde se deberá organizar torneo deportivo de voleibol. | UNIDAD | **$190.000** |
| 15 | Alquiler de cancha de sapo con sus respectivas argollas por día que incluye el lugar del evento. | UNIDAD | **$120.000** |
| 16 | Curso de natación Duración total: 24 horas. Incluye: uso de instalaciones, logística, implementación (tablas, flotadores, etc.) e instructor y/o salvavidas certificado. | UNIDAD | **$600.000** |
| 17 | Trofeos Trofeos en resina de 60 cm de altura, diseño a definir por el supervisor del contrato | UNIDAD | **$220.000** |
| 18 | Arbitraje mediante terna para partidos de futsal o micro, | UNIDAD | **$220.000** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | voleibol, fútbol, así como jueces para juego de sapo y billar, certificados por la liga correspondiente o profesionales universitarios por partido. | | |
| 19 | Congreso técnico por partido y préstamo de implementación deportiva para el desarrollo del encuentro, tales como escenarios deportivos, mesas de billar, cajones de juego de sapo y petos para utilizar en las canchas solicitadas por el supervisor del contrato | UNIDAD | **$90.000** |
| 20 | Hidratación Botella de agua de 600 ml. | UNIDAD | **$3.625** |
| **Total** | | | **$4.320.235** |

**TOTAL: CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS VEINTE MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE**

Ciudad y fecha: Pasto, 07 de mayo de 2026.

Atentamente,

***PEDRO ELIECER ROSERO GUERRERO***
***Representante Legal***
***SERVICIOS Y ASISTENCIAS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S***

**ANEXO 4**
***MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO***
*ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003*

Yo**, PEDRO ELIECER ROSERO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.085.337.623**, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de **SERVICIOS Y ASISTENCIAS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S**, con **NIT. 901.424.198-8** bajo la gravedad del juramento, declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certifica

Pasto, 7 de mayo de 2026

Atentamente,

***PEDRO ELIECER ROSERO GUERRERO***
***Representante Legal***
***SERVICIOS Y ASISTENCIAS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S***

**ANEXO 6**
**FORMATOS DE DESEMPATE**

Señores
**MUNICIPIO DE PASTO**
Carrera 28 #16 -18
Pasto, Nariño

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No**. CUANTÍA NO. IP-2026-46**: "El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a prestar sus servicios de operador logístico para la realización de las actividades contemplados dentro del Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos para todos los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto en la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas SG-TH. LOGIS09".

Estimados señores:

Yo, **PEDRO ELIECER ROSERO GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía No **1.085.337.623** de Pasto, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de **SERVICIOS Y ASISTENCIAS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S con NIT. 901.424.198-8**, me permito referir con criterio que cumplo y que documentos adjuntos para su acreditación, así:

| CRITERIO DE DESEMPATE | CRITERIO SELECCIONADO MARQUE CON UNA X | DOCUMENTOS ADJUNTADOS PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE DESEMPATE |
|---|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en | X | C.E.R.L |

| | | |
|---|---|---|
| el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.<br><br>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.<br>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje | | |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que | | |

| | | |
|---|---|---|
| se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.<br><br>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es,<br>cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.<br>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, | | |

| | | |
|---|---|---|
| de acuerdo con los dos incisos anteriores.<br>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.<br>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. | | |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.<br><br>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una | | |

| | | |
|---|---|---|
| participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, | | |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último | | |

| | | |
|---|---|---|
| año o del tiempo de constitución de la persona | | |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. | | |

| | | |
|---|---|---|
| En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012,<br>como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. | | |
| 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que | | |

| | | |
|---|---|---|
| expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.<br><br>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.<br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada | | |

| | | |
|---|---|---|
| una de las personas en proceso de reincorporación.<br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate | | |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:<br><br>7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada | | |

| | | |
|---|---|---|
| una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.<br>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el<br>integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. | | |
| 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del | | |

| | | |
|---|---|---|
| presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.<br><br>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.<br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | | |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas | | |

| | | |
|---|---|---|
| empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.<br><br>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.<br>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | | |
| 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona | | |

| | | |
|---|---|---|
| jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.<br>plural se preferirá a este siempre que:<br>10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;<br>10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y<br>10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o | | |

| | | |
|---|---|---|
| asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | | |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. | | |
| 12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, c) la oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, de | | |

| | | |
|---|---|---|
| conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. | | |
| 13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. | | |

Atentamente,



***PEDRO ELIECER ROSERO GUERRERO***
***Representante Legal***
***SERVICIOS Y ASISTENCIAS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S***